

AJDIP/170-2022

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECSA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
33-2022	09-08-2022	DOPA	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que en sesión ordinaria CPRTF-005-2022, de la Comisión Permanente para la Revisión del Traslado de Flota, se toma Acuerdo CPRTF-14-2022, que se detalla a continuación:

“Embarcación La Pulga Uno

Solicitud presentada por el señor Marco Tulio Zamora Brenes, portador de la cédula de identidad 6-0354-0090, propietario de la embarcación La Pulga Uno, matrícula P-6312.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el señor Zamora Brenes presentó solicitud de cambio de flota de su licencia de pesca.*
- 2. Que el señor Zamora comenta que tenía una embarcación comercial artesanal pequeña escala, la cual sufrió un percance y explotó; sin embargo, su licencia se encuentra al día.*
- 3. Que posteriormente al percance la embarcación fue modificada y en razón de las nuevas dimensiones y capacidad de la embarcación solicita que su licencia puede ser trasladada a la categoría comercial artesanal mediana escala.*

Por tanto, se acuerda:

Acuerdo CPRTF -14-2022:

Por decisión unánime se acuerda autorizar la solicitud presentada por el señor Marco Tulio Zamora Brenes, para que en adelante en su licencia se autorice la zona de pesca solicitada y que su licencia en adelante se lea:

Tipo de pesca: GRANDES PELAGICOS--DEMERSALES

Artes de pesca: LÍNEA LONGITUD MÁXIMA 15000 MTS. MÁXIMO 600 ANZUELOS POR CADA 1000 MTS. - CUERDAS DE MANO.

Notas técnicas: NO AUTORIZA LA PESCA EN LA PARTE INTERIOR DEL GOLFO DE NICOYA, DECRETO 16804-MAG, NI EN AREAS DE PARQUES NACIONALES Y AREAS VEDADAS. RESPETAR LAS AMPR. ESTA LICENCIA AUTORIZA EL USO DE LINEA CON LONGITUD MAXIMA 15000 MTS, SEGUN ACUERDO AJDI/146-2000 PARA EMBARCACIONES CON AUTONOMIA ENTRE 3 Y 40 MILLAS. SOLO AUTORIZA EL USO DE ANZUELO CIRCULAR ACUERDO AJDIP/252-2003. ESTA EMBARCACION PODRA SER TRASPASADA CON LA AUTORIZACION PREVIA DE INCOPECSA Y SI CUENTA CON LA LICENCIA DE PESCA VIGENTE. ESTA LICENCIA SE OTORGA POR 6 AÑOS Y SERAN PRORROGABLES POR PLAZOS IGUALES A LOS CONCEDIDOS ORIGINALMENTE. LEY Nº8436 DEL 25-04-2005. AL CABO DE CADA AÑO Y TOMANDO EN CUENTA LA FECHA DE EXPEDICION DE LA LICENCIA, DEBERA CANCELAR ANUALMENTE EL TRAMITE DE RENOVACION DE LICENCIA DE PESCA Y PRESENTAR CERTIFICADO NAVEGABILIDAD VIGENTE, MISMO QUE ESTARA SIEMPRE VIGENTE.”

2-Analizado el acuerdo CPRTF-14-2022, por parte de los señores Directores y luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

AJDIP/170-2022

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

ACUERDA

1-Aprobar la solicitud de Traslado de Zona de Licencia, según el Acuerdo CPRTF-14-2022, de la Comisión Permanente para la Revisión del Traslado de Flota, para la embarcación que se detalla a continuación:

- Embarcación La Pulga Uno, matrícula P-6312. Propietario: Marco Tulio Zamora Brenes, portador de la cédula de identidad 6-0354-0090.

2-Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECA, que mediante oficio se notifique al interesado.

3-Acuerdo Firme.

Cordialmente;



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaria de Junta Directiva
INCOPECA